REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
NCRD.-/IAV.-/ RCO.-/ MCC.-/ RPMM.-/ COL.-/nra

DECRETO EXENTO N.º 2265 **/**
CAUQUENES, 17 MAYO 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 848 de fecha 07 de marzo de 2022, que instruye investigación sumaria, tendiente a establecer la responsabilidad Administrativa que pudiera afectar a cualquier funcionario Municipal, en los hechos que da cuenta el MEMO N° 125 de fecha 30 de agosto de 2021, del Sr. Coordinador de Deportes y Recreación DAEM, en atención al Numeral N° 03, el cual existe una conexión eléctrica, desde dicho recinto a un carro de comida rápida, la cual no se encuentra autorizada ni menos cumple con los estándares mínimos de seguridad, por lo cual es un peligro para la población que transita y vive por los alrededores y el Numeral N° 04: al interior del recinto, se encuentra almacenadas pertenencias de un ex funcionario, que de acuerdo a los antecedentes recabados usaba el recinto como bodega personal para acopiar juegos inflables u otros insumos incumpliendo el objetivo de las instalaciones. Y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la investigación.
- Resolución N° 01 de fecha 23 de marzo de 2022, el cual agrega al expediente fotografías de empalme eléctrico del carro comida rápida de fecha marzo de 2022.-
- Informe o Vista Fiscal de fecha 24 de marzo de 2022.-
- Lo establecido en el Art. 118 y siguientes de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Según lo expuesto en el Informe o Vista Fiscal de fecha 24 de marzo de 2022, remitida por el Investigador a la Srta. Alcaldesa de esta Entidad Edilicia, la cual se entiende expresamente aceptada y que se entiende por enteramente reproducida en este acto administrativo.

D E C R E T O:

- **SOBRESEESE,** la presente Investigación Sumaria ordenada por Decreto Exento N° 848 de fecha 07.03.2022, por no encontrarse responsabilidades de funcionarios, en los hechos denunciados, tanto a la luz de las declaraciones como de los antecedentes que obran en el procedimiento Sumarial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE CON TODOS LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU REGISTRO.

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

Mery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Contraloría Regional del M.
- c.c. Dpto. de Gestión de Personas.
- c.c. DAF.
- c.c. Carpetas